



**ACCIÓN COLECTIVA Y LA FORMACIÓN DE COLECTIVOS DE
VÍCTIMAS DE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS EN LATINOAMÉRICA: EL PAPEL DE LA IMPUNIDAD**

**AÇÃO COLETIVA E TREINAMENTO DE GRUPOS DE VÍTIMAS DE
VIOLAÇÕES GRAVES DOS DIREITOS HUMANOS NA AMÉRICA
LATINA: O PAPEL DA IMPUNIDADE**

**COLLECTIVE ACTION AND THE FORMATION OF COLLECTIVES
OF VICTIMS OF SERIOUS VIOLATIONS OF HUMAN RIGHTS IN
LATIN AMERICA: THE ROLE OF IMPUNITY**

<i>Recebido em:</i>	14/06/2020
<i>Aprovado em:</i>	28/09/2020

Karen Marie Ferroggiaro¹

Karen Fernanda Martínez Montoya²

¹ Karen Marie Ferroggiaro, Coordinadora del Centro de Derechos Humanos Ku'untik, especialista en el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, docente en Derechos Humanos del Centro de Estudios para la Construcción de la Ciudadanía y la Seguridad (CECOCISE)

Contacto: kferroggi@gmail.com.

² Karen Fernanda Martínez Montoya, Comunicadora Social del Centro de Derechos Humanos Ku'untik, Maestrante en Defensa de los Derechos Humanos del Centro de Estudios para la Construcción de la Ciudadanía y la Seguridad (CECOCISE)



RESUMEN

La acción colectiva en Latinoamérica y la conformación de actores sociales estuvo históricamente determinada por la política – Caudillista, Clientelista o Partidaria-, más que por los fenómenos sociales³. Pero, ante el aumento de las violaciones a los derechos humanos desde la década de los 70's en la región, las víctimas se han constituido en colectivos casi de manera orgánica para visibilizar, exigir y alcanzar la justiciabilidad en sus casos. Este texto expone el alcance de las acciones colectivas en la construcción del sujeto social y pone como ejemplo algunos colectivos en Latinoamérica, conformados por víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos. Asimismo, el documento expone el papel de la impunidad en las iniciativas de estos grupos vulnerables.

Palabras Claves: Derechos Humanos, Acción Colectiva, Impunidad, Colectivo.

RESUMO

A ação coletiva na América Latina e a conformação dos atores sociais foram historicamente determinadas pela política e não pelos fenômenos sociais. Mas, diante do aumento das violações de direitos humanos desde a década de 1970 na região, as vítimas se tornaram quase organicamente coletivas para tornar seus casos visíveis, exigir e alcançar a justiça. Este texto expõe o escopo das ações coletivas na construção do sujeito social e dá como exemplo alguns grupos da América Latina, constituídos por vítimas de violações graves dos

Contacto: martinezmontoya.karenf@gmail.com

³ Garretón, Manuel Antonio. "La Transformación de la Acción Colectiva en América Latina" Revista de la CEPAL 76, abril de 2002. Consultado el 20 de julio de 2020. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10797/1/076007024_es.pdf



direitos humanos. O documento também expõe o papel da impunidade nas iniciativas desses grupos vulneráveis.

Palavras chaves: Coletivos, Direitos Humanos, Impunidade.

ABSTRACT

Collective action in Latin America and the formation of social actors was historically determined by politics rather than by social phenomena. But, in the face of the increase in human rights violations since the 70s in the region, the victims have constituted themselves in groups to make their cases visible, demand and achieve justiciability. This text sets out the scope of collective actions in the construction of the social subject and gives as an example some groups in Latin America, conformed of victims of grave Human Rights violations. The document also exposes the role of impunity in the initiatives of these vulnerable groups.

Key Words: Human Rights, Collective Action, Impunity.

Sumario: Introducción; I. Acción e Identidad Colectiva; II. Conceptos Básicos de Impunidad, Víctima y Colectivo; III. Derechos Humanos y el Papel de la Sociedad Civil Organizada; IV. Latinoamérica y los Colectivos de Víctimas; V. Víctimas Colectivas; VI. Colectivos de Víctimas, Acción Colectiva y la Construcción del Sujeto Social; VII. Conclusiones; VIII. Referencias

Introducción

La impunidad de las violaciones a los derechos humanos en Latinoamérica ha sido generalizada y ha ocasionado alteraciones irreparables en los proyectos de vida de las víctimas, quienes dedican su vida a encontrar justiciabilidad para sus casos. Este fenómeno



es muy amplio porque involucra actos y omisiones de los tres poderes clásicos de un Estado nacional (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), porque aumenta las desigualdades estructurales y porque alimenta la comisión de nuevos delitos, nuevas faltas administrativas y, por supuesto, nuevas violaciones a los derechos humanos.⁴

Esta impunidad, la cual se puede entender además como un proceso de revictimización, también ha orillado a las víctimas a buscar apoyos dentro de la misma sociedad civil, ante la negativa de las autoridades del Estado. De esta manera se fortalecen movimientos sociales de lucha y se articulan redes para la atención, promoción y defensa de los derechos humanos.⁵

El papel de la acción colectiva, a través del desarrollo de una identidad colectiva y el sujeto social consciente, ha sido importante no sólo en la visibilización de las víctimas y la exposición de la magnitud de la impunidad, sino también en la resolución con justicia de casos de violaciones graves a los derechos humanos.

Acción e identidad colectiva.

El concepto de acción colectiva, como lo entenderemos en este artículo, nace de la historia y progresión de las teorías de movimientos sociales, y en particular el modelo de procesos políticos⁶ y la psicología social de movimientos sociales.⁷ En términos generales, Alberto

⁴ Le Clercq, Juan Antonio. "Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos" Iconos. Revista de Ciencias Sociales, núm. 55, 2016. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/509/50945652004/html/index.html>

⁵ Fuentes-Nieva, Ricardo; Nelli Feroci, Ginandrea "Los movimientos sociales en América Latina y el Caribe, la evolución..." 10 de octubre de 2017. Recuperado de <https://journals.openedition.org/poldev/2511>

⁶ McAdam, Doug. Political Process and the Development of Black Insurgency, 1930 - 1970. Chicago, The University of Chicago Press. 1982.

⁷ Para entender el progreso de las diferentes teorías de acción colectiva dentro del estudio de los movimientos sociales a partir de la década de los 60, se recomienda revisar Morris, Aldon D. and McClurg Mueller, Carol. Frontiers in Social Movement Theory. New Haven and London: Yale University Press. 1982 y Johnston, Hank



Melucci⁸ concibe la acción colectiva como el resultado de individuos actuando intencionalmente en conjunto con un propósito común, enfrentado con un problema compartido el cual existe dentro de un sistema de oportunidades percibidas. Los individuos, también llamados *actores*, son capaces de producir acciones colectivas precisamente porque logran definirse entre sí y con su entorno actual. Se entiende como la construcción social de un *nosotros*. En otras palabras, existe una psicología social en la construcción de la acción colectiva.

Hay tres conceptos básicos de la psicología social que imperan en la construcción de la acción colectiva: identidad colectiva, solidaridad, y consciencia.⁹

El proceso de la creación de una identidad colectiva se puede entender como la mezcla entre sistemas de creencias individuales y culturales. El individuo se entiende con un grupo de pares en donde se forma una identidad más allá de la persona. Se convierte en plural, en nosotras, en nosotros. La solidaridad resulta de la fusión entre procesos sociales y procesos culturales, y lo que resulta es una lealdad y compromiso para resolver de manera organizada la problemática común. A través de estos procesos, los actores llegan a tener una consciencia, lo cual se entiende como la coyuntura entre creencias individuales y realidades socio políticas y culturales.

En este punto, podemos hablar de una conciencia política y la creación de un sujeto social. El sujeto social se puede entender como el actor colectivo quien impulsa, organiza y mantiene la acción colectiva.

and Klandermas, Bert. *Social Movements and Culture*. Minnesota: University of Minnesota Press. 1995, entre otros.

⁸ Melucci, Alberto. "The Process of Collective Identity" in Johnston, Hank and Klandermas, Bert (eds.) *Social Movements and Culture*. Minnesota: University of Minnesota Press. 1995. Pp. 41 -63.

⁹ Gammon, William. "The Social Psychology of Collective Action," in Morris, Aldon D. and McClurg Mueller, Carol (eds). *Frontiers in Social Movement Theory*. New Haven and London: Yale University Press, 1992. Pp.53 - 76.



Mientras se han visto varios estudios enfocados en el papel de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y su acción colectiva como eje en la lucha por la promoción, defensa y avance en el respeto de los derechos humanos frente el Estado en Latinoamérica¹⁰, no hemos encontrado mucho escrito sobre el papel de la acción colectiva por parte de la víctimas de violaciones graves a derechos humanos. Básicamente, en este documento, nos preguntamos ¿Cómo y cuándo víctimas individuales forman una identidad colectiva, se convierten en sujeto social, y, por ende, son capaces de usar repertorios de acción colectiva para la defensa integral de sus casos?

Conceptos básicos de impunidad, víctima y colectivo.

Para entender la incidencia de la impunidad en la formación de colectivos de víctimas en Latinoamérica, es preciso entender a qué se refiere este fenómeno, qué es una víctima y qué es un colectivo.

La impunidad *del vocablo latino impunitas, es un término que refiere a la falta de castigo. Se conoce como castigo, por otra parte, a la pena que se impone a aquel que ha cometido una falta o un delito.*¹¹

Por su parte, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), define la impunidad como *la consecuencia de la falta de investigación y castigo de quienes cometen delitos y violaciones a derechos humanos.*¹²

¹⁰ Ver, por ejemplo: Hincapié Jiménez, Sandra; López Pacheco, Jairo Antonio “Ciclos de movilización y crisis de derechos humanos. “La acción colectiva de las ONG nacionales y los derechos humanos en México”, Revista de Estudios Sociales [En línea], 56, abril 2016. Recuperado de <http://journals.openedition.org/revestudsoc/9816> y Pacheco, Jairo Antonio; Hincapié Jiménez, Sandra “Campos de acción colectiva y las ong de derechos humanos.” Herramientas teóricas para su análisis.” Sociológica, año 30, número 85, mayo-agosto de 2015, pp. 9-37 Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v30n85/v30n85a1.pdf>

¹¹ Gardey, Ana; Pérez Porto, Julián. “Definición de impunidad”. 2014. Recuperado de <https://definicion.de/impunidad/>



La impunidad es, en síntesis, la falta de investigación y sanción al responsable o responsables de un delito, una falta administrativa o una violación a los derechos humanos.

El Índice Global de Impunidad (IGI), realizado por la Universidad de las Américas de Puebla, a través del Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia, es una de las herramientas que permite hacerle seguimiento al crecimiento de este flagelo. En el 2017, el estudio demostró que la impunidad de las violaciones a los derechos humanos en Latinoamérica supera el 50% en toda la región, exceptuando a Costa Rica. En la introducción del texto se señala puntualmente lo siguiente:

*México encabeza, nuevamente, la lista de países del continente americano con alto índice de impunidad, seguido de Perú, Venezuela, Brasil, Colombia, Nicaragua, Paraguay, Honduras y El Salvador.*¹³

Esta impunidad la padecen las víctimas, quienes a la luz del derecho internacional constituyen la parte lesionada. Es decir, una víctima es aquella *cuyo derecho individual ha sido denegado o dañado por el acto ilegal internacional o que ha sido de otra manera particularmente afectado por dicho acto*¹⁴

Por su parte, para la Corte Interamericana de Derechos Humanos una víctima es *la persona cuyos derechos han sido violados de acuerdo a la sentencia proferida por la Corte*¹⁵.

¹² Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. "Impunidad en México". 2020. Recuperado de la página oficial de la Comisión: <http://cmdpdh.org/impunidad/>

¹³ LeClercq, Juan Antonio; Rodríguez, Gerardo "Índice Global de Impunidad (IGI) 2017" Universidad de las Américas. Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia. Agosto, 2017. pág. 10 introducción. Pág. 36 resultados generales. Recuperado de <https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017.pdf>

¹⁴ Crawford, James. "The International Law Commission's Articles on State Responsibility", Cambridge University Press, 2002, p. 254. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/259361867>

¹⁵ Disposiciones Preliminares, Artículo 2. Definiciones, punto 33 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/sitios/reglamento/nov_2009_esp.pdf



Una víctima es, en resumen, el individuo o los individuos, cuyos derechos han sido violados. En otras palabras, se trata de la parte cuyos derechos han sido transgredidos generándosele un daño. A menudo se refieren a las víctimas como *la parte agraviada*.¹⁶

Ahora bien, ante la inoperancia de las autoridades de los Estados en Latinoamérica, responsables de la investigación de las violaciones a los derechos humanos y la posterior sanción de los responsables, las víctimas han optado por organizarse a través de colectivos.

Un colectivo está definido como *un grupo de entidades que comparten o están motivados por al menos un problema o interés común, o trabajan juntos para lograr un objetivo común*.¹⁷ El colectivo en esencia es la organización formal o informal conformada por sujetos sociales capaces de poner en proceso acciones colectivas a favor de su objetivo común.

Derechos humanos y el papel de la sociedad civil organizada.

En la historia de la lucha por los derechos humanos, actores colectivos han sido fundamentales, sin embargo, se puede ver que la mayoría de ellos han sido organizaciones formales y profesionales, como son las Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONGs). Como bien señalan Sandra Hincapié Jiménez y Jairo Antonio López Pacheco,

Los actores colectivos no gubernamentales surgieron como parte de la formalización y profesionalización de la acción colectiva, estableciéndose con el paso del tiempo en profesionales intermediarios de la movilización, tanto en los ámbitos nacionales como transnacionales (Tilly y Wood 2010). Las organizaciones no gubernamentales han sido

¹⁶ Feria Tinta, Mónica. "La víctima ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos a 25 años de su funcionamiento" Revista IIDH, vol. 43. p. 161. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08060-4.pdf>

¹⁷ List, Christian & Philip Pettit. "Group Agency: the possibility, design, and status of corporate agents" Oxford: Oxford University Press. 2011. Recuperado de https://www.academia.edu/26886647/Christian_List_and_Philip_Pettit_Group_Agency_The_Possibility_Design_and_Status_of_Corporate_Agents_Reviewed_by



centrales en la institucionalización de los derechos humanos, al punto que muchas de sus luchas precedieron la creación del Sistema Internacional de Derechos —como la adelantada por la Liga Internacional de Derechos Humanos de 1942 o la Internacional Antiesclavista—, y participaron por medio del lobby en la definición de la Carta de las Naciones Unidas y su aprobación (Menon 2009)¹⁸

Mientras que las ONGs se profesionalizaron y se institucionalizaron en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, el papel de las víctimas no ha sido analizado con el mismo interés. El objetivo de este artículo es de vislumbrar el creciente papel que grupos organizados de víctimas desarrollan, una identidad colectiva capaz de convertirse en sujeto social con la capacidad de su propia acción colectiva en defensa de sus derechos humanos, y de otras víctimas, además, a través de una creciente conciencia sociopolítica que se mueve más allá de su propia situación de víctima.

Se ha dicho que hay fuerza en números (*power in numbers*). Consideramos que esta fuerza pueda ser aún mayor cuando se refiere a números de víctimas a derechos humanos formando una identidad colectiva y actuando colectivamente con la conciencia política de un sujeto social.

Este punto está bien desarrollado por Sandra Hincapié refiriéndose a la violencia de género en México. En un interesante artículo sobre la acción colectiva en defensa a los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres en México (desaparición, trata de mujeres y niñas y esclavitud sexual), la autora señala:

En las investigaciones sobre acciones colectivas en derechos humanos al interior de los Estados, el análisis de la contienda política ha sido determinante en las explicaciones

¹⁸ López Pacheco, Jairo Antonio; Hincapié Jiménez, Sandra “Campos de acción colectiva y las ONG de derechos humanos. Herramientas teóricas para su análisis” *Sociológica*, año 30, número 85, mayo-agosto de 2015, pp. 9-37. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v30n85/v30n85a1.pdf>



sobre la configuración de los campos de defensa de los derechos humanos por parte de organizaciones y agentes especializados ... Sin embargo, los marcos de identidad, intenciones y emociones cobran centralidad en el estudio de acciones colectivas en amplios grupos sociales no especializados cuya movilización, por lo general, está vinculada con procesos de victimización, o solidaridad con las víctimas, en escenarios de graves violaciones de derechos humanos.¹⁹

En este sentido, la autora señala la importancia de la creación de una identidad colectiva y otros procesos psicosociales en lo que llama “agentes no especializados” esencialmente compuestos de víctimas, víctimas indirectas, y personas que sienten solidaridad con ellas. Los colectivos a que nos referimos a continuación se pueden entender como conjuntos de agentes no especializados, en estos casos específicos, víctimas de violaciones a derechos humanos.

Latinoamérica y los colectivos de víctimas

En Latinoamérica, los colectivos de víctimas han sido los encargados de visibilizar la impunidad de los Estados y los nuevos escenarios de violaciones estructurales a los derechos humanos. Por ejemplo, las Abuelas y Madres de la Plaza de Mayo, surgieron en 1977 como colectivo, durante la dictadura de Jorge Rafael Videla en Argentina. Su objetivo principal era inicialmente recuperar con vida a todos los detenidos desaparecidos por esa dictadura, pero luego se esforzaron por exigir el enjuiciamiento de los crímenes de lesa humanidad y la recuperación de los restos de sus familiares.²⁰

¹⁹ Hincapié, Sandra “Acción colectiva de las mujeres y derechos humanos en México: movilizándolo el dolor en medio del conflicto armado.” Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 19, no. 2, 2017. Recuperado de: <https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73351954004/html/index.html>

²⁰ De Bonafini, Helena. “Historia de las Madres” -Material Audiovisual- Recuperado de <http://madres.org/index.php/la-historia-de-las-madres/>



Este colectivo nació para denunciar la impunidad de la dictadura militar argentina, misma que caracterizó los gobiernos militares del cono sur, en los cuales había órdenes específicas de acabar con todo lo que representara insurgencia, desobediencia u oposición. Este abuso del poder terminó en la comisión de graves violaciones a los derechos humanos contra la población civil.²¹

Las Abuelas y Madres de la Plaza de Mayo, sin saberlo, inspirarían más movimientos de madres contra la desaparición forzada de sus hijos a lo largo de Latinoamérica, como las Madres de la Candelaria en Colombia o las Madres de la Caravana Migrante en Centroamérica.

En Colombia, la cifra de víctimas de desaparición en el marco del conflicto armado interno dobla las cifras de víctimas de desaparición forzada en Argentina, a pesar de no haber tenido dictadura militar.²²

La impunidad sobre las desapariciones forzadas en Colombia ha motivado la formación de colectivos desde la década de 1990, tal y como lo explica Juliana Martínez, Doctora en Ciencias Humanas y Sociales de Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín:

Desde finales de 1998 familiares de soldados y policías secuestrados por las guerrillas de las FARC y el ELN se reunían para marchar, pidiendo su liberación al rededor del Banco de la República en el centro de Medellín; Por seguridad lo hacían de noche sin lograr suficiente notoriedad pública. También asistían, aprovechando el espacio ya

²¹ Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 14 de diciembre de 1979. Recuperado de <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/internac/cidh79/03.htm#A.Consideraciones>

²² Rincón Ortega, María Camila. "Colombia en Democracia Acumula Más Desaparecidos que las Dictaduras del Cono Sur". Nota periodística para CNN Latinoamérica. 22 de noviembre de 2016. Consultado el 22 de julio de 2020. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2016/11/22/colombia-acumula-mas-desaparecidos-que-las-dictaduras-del-cono-sur/>



*creado, algunas familias de civiles desaparecidos o secuestrados sin tener parte en el conflicto.*²³

Entre esas familias de civiles desaparecidos, se manifestaban 4 madres. Sus hijos estaban desaparecidos debido a las dinámicas del conflicto armado, por eso se plantaron en el Parque Bolívar, en el centro de la ciudad, para exigirle al presidente de esa época, Andrés Pastrana Arango, que iniciara los diálogos de paz con las guerrillas, quienes habían sido presentadas por los medios de comunicación como las responsables de las desapariciones.

El presidente inició diálogos de paz con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) el 7 de noviembre de 1998. No obstante, los acuerdos nunca se dieron y ese episodio se recuerda en la historia colombiana como el fallido proceso de paz.²⁴

Como lo indican los informes “*Basta ya. Memorias de Guerra y Dignidad*” (2013) y “*Hasta Encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia*” (2016) ambos del Centro Nacional de Memoria Histórica, cada intento fallido de diálogos de paz en Colombia solo recrudesció la guerra y aumentó el número de víctimas de secuestros, masacres, desapariciones forzadas y desplazamientos. Los actores armados se disputaban el poder mediante el terror a la población.²⁵

A pesar de esto, las 4 madres continuaron plantándose sin falta cada viernes en Medellín y en marzo de 1999 decidieron registrarse de manera oficial como la *Asociación Caminos de*

²³ Martínez Londoño, Juliana. “Las Madres de la Candelaria - Línea Fundadora” Revista Universidad de Barcelona. No. 15, 2010 pág. 3-4. Recuperado de: <http://institucional.us.es/revistas/warmi/15/10.pdf>

²⁴ Grupo de Memoria Histórica - Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

²⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica. “Hasta Encontrarlos. El Drama de la Desaparición Forzada en Colombia.” 2016. Recuperado de <http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2016/hasta-encontrarlos/hasta-encontrarlos-drama-de-la-desaparicion-forzada-en-colombia.pdf>



Esperanza, Madres de la Candelaria, con el único fin de visibilizar la condición de miles de desaparecidos y formar una organización de búsqueda de la verdad del paradero de sus hijos. Pronto se empezaron a sumar otras madres víctimas del mismo flagelo para exigir justicia.

El colectivo es conocido simplemente como *Madres de la Candelaria* y agrupa mujeres víctimas de la desaparición forzada de sus hijos. Está integrado por más de 850 mujeres y representa 1188 víctimas, de las presuntas 350.000 que se encuentran desaparecidas en Colombia. Entre sus registros, buscan a desaparecidos desde 1970 hasta la actualidad. Este grupo de mujeres participó en el 2005 en el proceso de justicia transicional entre el Estado colombiano y los grupos civiles de corte paramilitar conocidos como Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Sin embargo, durante el proceso no se alcanzó a garantizar el acceso de las víctimas a la verdad, por lo que sus casos continúan impunes.²⁶

En la actualidad, las Madres de la Candelaria comparten las mismas circunstancias: la ausencia de investigación de las autoridades responsables, la ausencia de información sobre sus familiares desaparecidos y la percepción de que la justicia es un objetivo utópico e inalcanzable.

Esta impunidad que padecen las madres de los desaparecidos en Colombia, se ha extendido hasta Centroamérica, donde las Madres de la Caravana Migrante, del Movimiento Migrante Mesoamericano, agrupa mujeres de Honduras, Nicaragua, Guatemala, el Salvador y México que buscan a sus hijos desaparecidos en tránsito hacia Estados Unidos. Sus caravanas por

²⁶ Informe de la CIDH. “Verdad, Justicia, Reparación”. 2013. Recomendaciones. P 196. Inciso 460. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf>



todo Centroamérica se convirtieron en un símbolo para exigirle a los Estados la investigación eficaz sobre el paradero de sus familiares.²⁷

Otro ejemplo de colectivos articulados contra la impunidad se encuentra en las Madres y Padres de Ayotzinapa, agrupados desde 2014 para exigir la aparición con vida de sus hijos, estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, víctimas de desaparición forzada en Iguala, Guerrero la noche del 26 de septiembre de 2014, así como el enjuiciamiento de los responsables de sus desapariciones²⁸.

Pero la impunidad no es exclusiva de la desaparición forzada y los Estados latinoamericanos se enfrentan diariamente a graves violaciones a los derechos humanos de sus habitantes, sin poder garantizar investigaciones eficaces en la comisión de estas violaciones, individualización y sanción de los responsables, o la restitución de los derechos de las víctimas.

En México se han visto familiares de víctimas de feminicidios también, a través de su experiencia de víctimas, formar una conciencia política (resultado de los procesos de la formación de una identidad colectiva) y actuar de manera organizada y colectiva. Esto lo han documentado organizaciones como el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM), el colectivo Las Brujas del Mar, reconocidas por impulsar *Un día sin nosotras*,

²⁷ Para conocer más sobre el Movimiento Migrante Mesoamericano y la Caravana de Madres, sugerimos visitar el sitio oficial <https://movimientomigrantemesoamericano.org/caravana-de-madres/>

²⁸ Para saber más sobre este caso, recomendamos leer el Informe Ayotzinapa I e Informe Ayotzinapa II hechos por el Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, nombrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, disponibles en <https://centroprodh.org.mx/2017/12/11/informe-giei-ayotzinapa/> y <https://centroprodh.org.mx/2017/12/11/informe-giei-ayotzinapa-ii/>, respectivamente.



iniciativa para el paro nacional de mujeres²⁹ o la colectiva El Aquelarre Feminista, este último caracterizado por realizar un mapa de feminicidios en México.³⁰

Otro ejemplo de México es la formación de la Coordinadora de Personas Desplazadas de Chiapas.

El 21 de julio 2018 se reunieron en el municipio de San Cristóbal de Las Casas un grupo de representantes de personas en situación de desplazamiento forzado interno en el estado de Chiapas, junto a colaboradores del Centro de Derechos Humanos Ku'untik.³¹ De este intercambio de experiencias se formó la Coordinadora de Personas Desplazadas de Chiapas (CoPeDeCh).

CoPeDeCh es un colectivo de víctimas de desplazamiento forzado en el marco de violencias políticas electorales. Los grupos que lo integran, luchan por alcanzar el retorno digno a sus comunidades de origen o una reubicación digna que les permita continuar con sus proyectos de vida en comunidad.

Actualmente está integrado por un total de 381 personas, de las cuales más de la mitad son mujeres. El colectivo está compuesto también por niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. La Coordinadora está formada por cuatro grupos: Ejido Puebla, municipio de Chenalhó; Ejido Tenango, municipio de Ocosingo; Ejido Cintalapa, municipio de Ocosingo; y paraje Shulvó, municipio de Zinacantán.

²⁹ Ver noticia de El Universal sobre el colectivo Brujas de Mar y el paro nacional de mujeres en el marco de la impunidad de los feminicidios en el país. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/quienes-son-las-brujas-del-mar-el-colectivo-detras>

³⁰ El mapa de feminicidios actualizado, se encuentra en la página oficial del colectivo <https://lasdelaquellarrefeminista.com/>

³¹ Centro de Derechos Humanos Ku'untik o CDH Ku'untik es un colectivo multidisciplinario de personas dedicadas a la defensa, promoción y gestión de los Derechos Humanos, ubicado en el Estado de Chiapas, México. cdh.kuuntik@gmail.com



Las familias del ejido Puebla Chenalhó suman en total 242 personas, indígenas tzotziles, desplazadas el 26 de mayo de 2016 de su comunidad de origen. Actualmente viven en San Cristóbal de las Casas, en una granja que solía utilizarse para la producción avícola.

Derivado al acompañamiento del CDH Ku'untik, este grupo es actualmente beneficiario de la Medida Cautelar MC-361-17 otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en la que esta ilustre Comisión le solicita al Estado mexicano salvaguardar la vida e integridad de las 54 familias desplazadas.

En el plano nacional, las personas desplazadas de ejido Puebla Chenalhó son beneficiarias de la Recomendación No. 90/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). En ella se acreditan las acciones y omisiones de autoridades estatales y municipales que no les garantizaron seguridad pública y tampoco previnieron los delitos y actos violentos en su contra, así como tampoco implementaron acciones para salvaguardar sus derechos fundamentales.

Recientemente el Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría General del Gobierno del Estado, encabezada por Ismael Brito Mazariegos, se comprometió a garantizar el retorno digno y seguro de las familias que deseen regresar a su comunidad de origen. También destacó que este proceso sería progresivo y que adoptarían todas las medidas necesarias en materia de reparación de las viviendas y sana convivencia.

Las familias del ejido Tenango municipio de Ocosingo son en total 79 indígenas tzeltales, desplazadas desde el 23 de enero 2015. Actualmente se encuentran refugiados en las ciudades de Comitán y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Este grupo es beneficiario de la Recomendación CEDH/04/2020-R emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (En adelante CEDH) a inicios de junio de 2020 como resultado del trabajo en equipo entre CoDePeCh y el CDH Ku'untik.



En esta Recomendación que va dirigida al Secretario General de Gobierno, Ismael Brito Mazariegos; al Fiscal General del Estado, Jorge Luis Llaven Abarca; y al Presidente Municipal de Ocosingo, Jesús Alberto Oropeza Nájera; se validan las múltiples y continuas violaciones a los derechos humanos de las 79 personas en situación de desplazamiento.

Además, se le recomienda al Secretario General de Gobierno la implementación de medidas eficaces para el retorno digno, así como la reglamentación de la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en Chiapas.

Las familias en situación de desplazamiento forzado del ejido Cintalapa municipio de Ocosingo son en total 42 personas indígenas tzeltales, quienes fueron desplazadas el 6 de marzo 2009. Actualmente, viven todos juntos hacinados en una bodega en la cabecera municipal de Ocosingo. El pasado 11 de mayo se murió uno de ellos, un adulto mayor, en la misma bodega por falta de atención médica por parte del Estado.

Esta situación también quedó registrada en la Recomendación CEDH/06/2020- R emitida el 16 de junio de 2020 por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en beneficio de las 42 personas desplazadas del ejido Cintalapa, de Ocosingo.

En esta Recomendación se acreditan las violaciones denunciadas por el CDH Ku'untik junto a los compañeros de la CoDePeCh, que van desde la ausencia de regularidad en la asistencia humanitaria, hasta los retardos injustificados en el acceso a la justicia de las víctimas. Es por eso que en el documento la CEDH insta al Secretario de Gobierno, Ismael Brito Mazariegos, a buscar la manera de garantizar de manera puntual y suficiente el suministro de ayudas humanitarias, mientras emplea acciones tendientes a garantizar el retorno digno. También se le ordena a Jorge Luis Llaven Abarca, Fiscal General del Estado, la integración de carpetas de investigación para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas.



Por último, las familias desplazadas de Shulvó, municipio de Zinacantán son un total de 16 personas, todas indígenas tzotziles, desplazadas con violencia el 9 de diciembre de 2015. Desde entonces viven en una casa rentada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas.

Gracias a las acciones colectivas ejecutadas entre la CoDePeCh y el CDH Ku'untik, la CEDH emitió la Recomendación CEDH 07/2020/R en beneficio de las 16 personas en situación de desplazamiento.

En el documento se constatan las violaciones a los derechos humanos de circulación y residencia, a no ser desplazado forzosamente, a la propiedad y al acceso a la justicia. También se describen las irregularidades constantes en las ayudas humanitarias, así como la responsabilidad institucional y de los servidores públicos en las garantías de los derechos de las personas en situación de desplazamiento.

En esta Recomendación se recomienda que el Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno, diseñe y ejecute un protocolo y/o programa para prevenir y atender el desplazamiento interno; bajo un esquema de coordinación interinstitucional que permita implementar soluciones duraderas, ante los fracasos de gobiernos anteriores en la atención de esta problemática.

La petición de apertura de caso ante la CIDH P-2408-18, se encuentra en este momento en etapa de admisibilidad. En esta etapa, el Estado mexicano tiene un lapso de máximo 4 meses para responderle a la CIDH por las violaciones cometidas contra los derechos humanos de las 16 personas desplazadas del paraje Shulvó, Zinacantán.

Si bien las personas en situación de desplazamiento sufrieron afectaciones graves en sus proyectos de vida, el trabajo realizado por el CDH Ku'untik junto a la CoDePeCh es una muestra de lucha y de resistencia. Estos avances abren el camino hacia la dignificación de los pueblos indígenas y la restitución de sus derechos violentados.



Sin embargo, quizá el mayor éxito de este actor colectivo es su capacidad de solidaridad con otros colectivos y agrupación de víctimas a derechos humanos, aun cuando la violación en cuestión no es desplazamiento forzado interno. Es decir, a través de los procesos psicosociales de la formación de una identidad, colectivo y conciencia política, los actores individuales se han convertido en un sujeto social capaz de ver una realidad sociopolítica estructural y sistémica que viola derechos humanos de manera estructural y sistemática, y están dispuestos de luchar por causas no propiamente *suyas*.

Desde su formación, la Coordinadora ha participado en acciones colectivas en solidaridad con Las madres y padres de Ayotzinapa, con la Coordinadora Nacional Plan de Ayala - Movimiento Nacional (CNPA -MN), con los estudiantes de la Escuela Rural Normal Mactumatzá y otras escuelas rurales normales, con un grupo de estudiantes discriminados en un proceso de ingreso fraudulenta de la Universidad Cultural de Chiapas (actuales beneficiarios de la recomendación CEDH-05-2020-R), entre otras. Además, han participado en foros y redes de víctimas como el Segundo Encuentro de Defensores y Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos. En este sentido, se aproxima a un movimiento social emergente³², además de convertirse en sus propias defensoras y defensoras de otras personas a la vez.

Víctimas colectivas

Si bien los colectivos referenciados en el capítulo anterior están integrados por víctimas, no todas son víctimas colectivas.

Como lo manifiesta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú (2006) donde se describe una masacre al interior de

³² Bizberg, Ilán, “Los nuevos movimientos sociales en México: el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y #YoSoy132”, Foro int vol.55 no.1 México ene./mar. 2015. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2015000100262



un centro penitenciario y se reconocen a 600 víctimas aproximadamente, el carácter de *víctimas colectivas* se adquiere al padecer de violaciones durante un mismo evento, a través de una política sistémica o, como lo señala la sentencia del Pueblo Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, cuando se lesiona un interés colectivo y puede o no concurrir con los daños individuales, lo que revela una realidad grupal.³³

A la luz de estas jurisprudencias es válido afirmar que las Madres de la Plaza de Mayo, son víctimas colectivas porque, aunque las desapariciones de sus hijos no obedecen a un solo evento, son víctimas de una política sistemática en el marco de la dictadura militar de Videla. Lo mismo sucede con el colectivo de las Madres y Padres de Ayotzinapa, quienes durante los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, perdieron el rastro de sus 43 hijos.

Por su parte, las Madres de la Candelaria no son víctimas colectivas porque, aunque las desapariciones de sus hijos reflejan similitudes en los métodos y en las afectaciones a las víctimas sobrevivientes, no obedecen a un evento específico, sino a diversos crímenes cometidos en el marco del conflicto armado colombiano.

Las Madres de la Caravana Migrante tampoco son víctimas colectivas, porque, aunque comparten la desaparición de sus hijos en tránsito hacia Estados Unidos, sus desapariciones no ocurrieron durante la misma eventualidad o derivado de una política sistemática.

En el caso de la Coordinadora de Personas Desplazadas de Chiapas, son víctimas colectivas sólo cuando se tienen en cuenta por grupo, es decir, las familias desplazadas de ejido Puebla Chenalhó son víctimas colectivas del desplazamiento ocurrido en 2016, a su vez, las familias

³³ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú Sentencia de 25 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas). Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_160_esp.pdf
Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012 (Fondo y Reparaciones). Recuperado de http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf



desplazadas de ejido Tenango de Ocosingo son víctimas colectivas del desplazamiento ocurrido en 2015 y así sucesivamente.

Colectivos de víctimas, acción colectiva y la construcción del sujeto social.

Los casos arriba mencionados no son únicos ni aislados. En toda la región, sino en todo el mundo, vemos una creciente tendencia de acción colectiva frente injusticias, represiones, desigualdades e impunidad. Por ejemplo, las múltiples acciones colectivas en Chile en 2019 y 2020 (cuya causa principal fue aparentemente un aumento en el costo del transporte público), que fueron recibidas por una respuesta brutal del Estado chileno resultando en decenas de muertes y múltiples violaciones a los derechos humanos, fue, aparentemente, una acción colectiva masiva sin liderazgo tradicional, es decir, de agentes no especializados³⁴. Sin embargo, desde el centro de estas movilizaciones masivas, nació una identidad colectiva que se puede argumentar convirtió o ayudó a consolidar un sujeto social – mujeres organizadas para visibilizar la violencia de género a través del himno *el violador eres tú*. La protesta, llamada *Un Violador en tu Camino*, fue presentada por primera vez por el colectivo feminista chilena LasTesis, en Valparaíso, Chile el 20 de noviembre de 2019, pero se disparó rápidamente por todo el mundo, aportando a internacionalizar una identidad colectiva y un sujeto social.

Más recientemente, podemos señalar el movimiento Black Lives Matter (Las vidas negras importan) en Estados Unidos. La lucha por la igualdad y no discriminación de la comunidad negra en Estados Unidos se ha tomado la forma de movimientos sociales y acciones colectivas desde hace décadas³⁵ (McAdam, 1982), sin embargo la videgrabación de la muerte de George Floyd el 25 de mayo de 2020 por un agente policial de Mineápolis quien

³⁴ Para profundizar en la movilización chilena recomendamos D. Labarca, J.A. Quezada y G. Faúndez, Octubre 2019 “Las claves de una crisis que no parece acabar” disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/las-claves-una-crisis-no-parece-acabar/870681/>

³⁵ McAdam, Doug. Political Process and the Development of Black Insurgency, 1930 – 1970. Chicago, The University of Chicago Press. 1982.



se arrodilló sobre su cuello durante 9 minutos mientras que él decía repetidamente “no puedo respirar,” resultó en protestas masivas en múltiples ciudades del país en lo que probablemente fue la protesta mas grande en la historia de los Estados Unidos. De esta acción colectiva nació una identidad colectiva (como anti-racista), la formación de un sujeto social y múltiples colectivos bajo el lema Black Lives Matter³⁶. Queda por ver qué pasará, por el momento ha sacudido el país hasta las entrañas, visibilizando al mundo el racismo sistemático y estructural, y las subsecuentes violaciones a derechos humanos que imperan en Estados Unidos.

Aunque son sólo dos ejemplos de muchos que han sacudido partes del mundo recientemente (Hong Kong, Francia, Bolivia, Ecuador, y más),³⁷ lo que tienen muchos en común es el rechazo de sistemas políticos represivos e impunes por, en muchos casos, víctimas directas, indirectas o potenciales de violaciones de derechos humanos, aunque no siempre se articulan como tal. Esta es precisamente la tarea: el desarrollo de una identidad colectiva, capaz de emprender acciones colectivas en favor a una sociedad mas con más justicia e igualdad.

Conclusiones.

³⁶ Para más información sobre el movimiento Black Lives Matter, y su proceso en la creación de colectivos recomendamos visitar su página web oficial en: www.blacklivesmatter.com

³⁷ Interesante información respecto a las movilizaciones colectivas a nivel mundial está disponible en la página web de la Carnegie Endowment for International Peace, Global Protest Tracker: <https://carnegieendowment.org/publications/interactive/protest-tracker>



La acción colectiva se ha transformado en una herramienta contundente para la exigibilidad de los derechos humanos. Por una parte, permite la integración de las víctimas de graves violaciones con múltiples sectores de la sociedad civil hacia la visibilización de una causa o propósito y estimula la construcción de nuevos sujetos sociales, aliados al objetivo o identificados con la lucha. Por otra parte, motiva nuevos escenarios de activismo y apertura social.

Al mismo tiempo, los colectivos de víctimas logran pasar de la invisibilidad al reconocimiento para posteriormente incidir en la resistencia que generan las autoridades, responsables de investigar y sancionar a los autores de las graves violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, en el caso de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos desaparecidos desde 2014, ha sido el colectivo de *Madres y Padres de Ayotzinapa* los que se han consolidado como sujetos sociales y han logrado la movilización de todo el país, para presionar las investigaciones tendientes a la consecución de la verdad.³⁸

Sin embargo, el hecho de ver acciones colectivas de carácter masivo en Latinoamérica, más el levantamiento reiterado de sectores sociales contra sus dirigentes, representa el hartazgo generalizado de la sociedad civil frente al rol de sus gobernantes en la prevención de violaciones y en la atención de las personas agraviadas.

Mientras los Estados latinoamericanos no comprendan la necesidad urgente de combatir la impunidad de las vulneraciones a los derechos humanos y los gobiernos no se comprometan lo suficiente con ese propósito, estaremos siempre al borde de nuevos estallidos sociales, justificados en la reivindicación de las víctimas y la restitución de sus derechos.

³⁸ Recomendamos leer para ampliar información sobre el estado actual del caso Ayotzinapa: Por Redacción/@Somoselmedio “Madres y Padres de los 43 estudiantes de Ayotzinapa se reúnen con AMLO” Julio, 2020. Disponible en: <https://www.somoselmedio.com/2020/07/11/madres-y-padres-de-los-43-estudiantes-de-ayotzinapa-se-reunen-con-amlo/>



Para terminar, hay que reconocer la fuerza de las recientes movilizaciones sociales, pues han demostrado la adopción de una conciencia colectiva sobre los derechos humanos que expone la importancia de prevenir nuevas violaciones, la urgencia de modificar sistemas políticos y sociales que amenazan nuestras libertades fundamentales, y la lucha por dignificar a las víctimas con verdaderas garantías de no repetición empezando por la más evidente: la lucha contra la impunidad.

Referencias

- Bizberg, Ilán, *“Los nuevos movimientos sociales en México: el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y #YoSoy132”*, Foro int vol.55 no.1 México ene./mar. 2015. Consultado el 25 de julio de 2020. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2015000100262
- Centro Nacional de Memoria Histórica. *“Hasta Encontrarlos. El Drama de la Desaparición Forzada en Colombia”* 2016. Consultado el 24 de julio de 2020. Recuperado de <http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2016/hasta-encontrarlos/hasta-encontrarlos-drama-de-la-desaparicion-forzada-en-colombia.pdf>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. *“Impunidad en México”*. Consultado el 20 de julio de 2020. Recuperado de <http://cmdpdh.org/impunidad/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú Sentencia de 25 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas).



Consultado el 26 de julio de 2020. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_160_esp.pdf

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012 (Fondo y Reparaciones). Consultado el 26 de julio de 2020. Recuperado de http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf
- Crawford, James “The International Law Commission’s Articles on State Responsibility”, Cambridge University Press, 2002, p. 254. Consultado el 21 de julio de 2020. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/259361867>
- De Bonafini, Helena “Historia de las Madres” -Material Audiovisual- Consultado el 22 de julio de 2020. Recuperado de <http://madres.org/index.php/la-historia-de-las-madres/>
- Disposiciones Preliminares, Artículo 2. Definiciones, punto 33 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Consultado el 21 de julio de 2020. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/sitios/reglamento/nov_2009_esp.pdf
- Feria Tinta, Mónica “La víctima ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos a 25 años de su funcionamiento” Revista IIDH, vol. 43. Pág 161. Consultado el 21 de julio de 2020. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08060-4.pdf>
- Fuentes-Nieva, Ricardo; Nelli Feroci, Ginandrea “Los movimientos sociales en América Latina y el Caribe, la evolución...” 10 de octubre de 2017. Consultado el 23 de julio de 2020. Recuperado de <https://journals.openedition.org/poldev/2511>
- Gardey, Ana; Pérez Porto, Julián. “Definición de impunidad”. 2014. Consultado el 20 de julio de 2020. Recuperado de <https://definicion.de/impunidad/>
- Garretón, Manuel Antonio. “La Transformación de la Acción Colectiva en América Latina” Revista de la CEPAL 76, abril de 2002. Consultado el 20 de julio de 2020. Recuperado de



https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10797/1/076007024_es.pdf

- Grupo de Memoria Histórica - Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad. Consultado el 24 de julio de 2020. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>
- Hincapié, Sandra “Acción colectiva de las mujeres y derechos humanos en México: movilizando el dolor en medio del conflicto armado”. Revista Estudios Socio-Jurídicos, vol. 19, no. 2, 2017. Consultado el 23 de julio de 2020. Recuperado de: <https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73351954004/html/index.html>
- Hincapié Jiménez, Sandra; López Pacheco, Jairo Antonio “Ciclos de movilización y crisis de derechos humanos. La acción colectiva de las ONG nacionales y los derechos humanos en México”, Revista de Estudios Sociales [En línea], 56 | Abril 2016, Publicado el 01 abril 2016, consultado el 27 julio 2020. Recuperado de: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/9816>
- LeClercq, Juan Antonio, & Rodríguez, Gerardo “Índice Global de Impunidad (IGI) 2017” Universidad de las Américas. Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia. Agosto 2017. Consultado el 22 de julio de 2020. Recuperado de <https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017.pdf>
- Informe de la CIDH. “Verdad, Justicia, Reparación”. 2013. Recomendaciones. Consultado el 24 de julio de 2020. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf>
- Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 14 de diciembre de 1979. Consultado el 21 de julio de 2020. Recuperado de



<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/internac/cidh79/03.htm#A.Consideraciones>

- Le Clercq, Juan Antonio. “Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos” *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 55, 2016. Consultado en 20 de julio de 2020. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/509/50945652004/html/index.html>
- Johnston, Hank and Klandermas, Bert. (1995) *Social Movements and Culture*. Minnesota: University of Minnesota Press.
- Lazcano, Alfonso Jaime Martínez, El control difuso de convencionalidad y su recepción en México, *Revista jurídica valenciana*, 2014, no. 31, pp. 63-89.
- List, Christian & Philip Pettit. “Group Agency: the possibility, design, and status of corporate agents” Oxford: Oxford University Press. 2011. Consultado el 20 de julio de 2020. Recuperado de https://www.academia.edu/26886647/Christian_List_and_Philip_Pettit_Group_Agency_The_Possibility_Design_and_Status_of_Corporate_Agents_.Reviewed_by
- López Pacheco, Jairo Antonio; Hincapié Jiménez, Sandra “Campos de acción colectiva y las ong de derechos humanos. Herramientas teóricas para su análisis.” *Sociológica*, año 30, número 85, mayo-agosto de 2015, pp. 9-37. Recuperado de de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v30n85/v30n85a1.pdf>
- Martínez Londoño, Juliana. “Las Madres de la Candelaria - Línea Fundadora” *Revista Universidad de Barcelona*. No. 15, 2010 pág. 3-4. Consultado el 20 de julio de 2020. Recuperado de: <http://institucional.us.es/revistas/warmi/15/10.pdf>
- Martínez Lazcano, Alfonso Jaime, Sistemas regionales de protección de derechos humanos, *Revista Jurídica Primera Instancia*, 2014, vol. 3, no. 2, pp. 11-50
- McAdam, Doug. *Political Process and the Development of Black Insurgency, 1930 – 1970*. Chicago, The University of Chicago Press. 1982.



- McAdam, Doug, McCarthy John D, and Zald, Mayer N. Comparative Perspectives on Social Movements. Cambridge: Cambridge University Press. 1996.
- Melucci, Alberto. “The Process of Collective Identity” in Johnston, Hank and Klandermas, Bert (eds.) Social Movements and Culture. Minnesota: University of Minnesota Press. 1995.
- Menon, Ganesh. Genesis and Role of NGOs in Protecting Human Rights. Vol. III. Nueva Delhi: Dominant Publisher and Distributors. 2009.
- Morris, Aldon D. and McClurg Mueller, Carol. Frontiers in Social Movement Theory. New Haven and London: Yale University Press. 1992.
- Rincón Ortega, María Camila. “Colombia en Democracia Acumula Más Desaparecidos que las Dictaduras del Cono Sur”. Nota periodística para CNN Latinoamérica. 22 de noviembre de 2016. Consultado el 22 de julio de 2020. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2016/11/22/colombia-acumula-mas-desaparecidos-que-las-dictaduras-del-cono-sur/>
- Tilly, Charles y Lesley Wood. Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes hasta Facebook. Barcelona: Crítica. 2010.